

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 2 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 05 de Enero de 2.011.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 2215-S.-****EXPTE. N° 200-1044/04 v Agdos. N° 716-87/02 y N° 700-964/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. Flora Inocencia Chambi, agente jubilada del hospital "San Roque", con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Mónaco, en contra de la Resolución N° 741-BS de fecha 12 de Julio de 2004, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2888-G.-**EXPTE. N° 0200-721/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por no presentado el Reclamo Administrativo Previo tentado en autos por la Dra. SILVANA ESTER FERNANDEZ, en nombre de los señores ROBERTO LEOPOLDO GUTIERREZ (DNI N° 23.811.423) y CARLOS ALBERTO GUTIERREZ (DNI N° 25.776.136), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2918-G.-**EXPTE. N° 0200-325/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Reclamo Administrativo Previo tentado por el Dr. ALDO HERNÁN LOZANO, a través del cual expresa disconformidad respecto del contenido del Decreto N° 6031-G-06, por el cual se determino el Retiro Obligatorio como funcionario policial del señor OSCAR MIGUEL ALEJO, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3140-H.-**EXPTE. N° 412-43/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Policía de la Provincia de Jujuy, solicita la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 de la Partida Remanente de Ejercicios anteriores, perteneciente a los recursos Servicios Adicionales Policía de la Provincia, Multas Varias Policía de la Provincia, Multas de Transito y Seguridad Vial y fondo Especial de Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2008, a fin da habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008- Ley N° 5561, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6290-H.-**EXPTE. N° 412-43/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-****VISTO**

El Decreto N° 3140-H-09, mediante el cual se modifica el Presupuesto General Ejercicio 2008, Ley N° 5561, incorporando la Partida Remanente de Ejercicios anteriores, pertenecientes a los recursos Servicios Adicionales Policía de la Provincia, Multas Varias Policía de la Provincia, Multas de Transito y Seguridad Vial y Fondo Especial de Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo observado por el Tribunal de Cuentas a fs. 92, se advierten errores en la suma del monto correspondiente a Recursos y Financiamiento;

Por ello; y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 3140-H-09, de fecha 20 de abril de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008- Ley N° 5561..."

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3376-PMA.-**EXPTE. N° 0645-422/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la señora Jueza Administrativa de Minas, Dra. NELIDA CRISTINA LUCAS DE DURRUTY y la Dra. CLAUDIA MONICA ORTEGA, DNI N° 26.793.052, CUIL N° 27-26793052-5, cuyo texto corre agregado a fs. 03 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3423-G.-**EXPTE. N° 0202-024/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Director de Administración de la Gobernación, CPN RAUL EDUARDO FLORES y la señorita NADIA BELEN JUSTA BACA, DNI N° 31.845.814, CUIT N° 27-31845814-1 quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 07/08 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3489-IP.-**EXPTE. N° 200-327/06 v Agdos. N° 600-123/06 v 600-496/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el RECURSO JERARQUICO interpuesto por el Dr. Gonzalo Ramón Puig, en nombre y representación del señor Rubén Rene Echenique, en contra la Resolución N° 319-IP/06 dictada por el Ministerio de Infraestructura y Producción, por los motivos expresados en el exordio. En consecuencia, ratificase dicho Instrumento administrativo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3511-H.-**EXPTE. N° 0200-689/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. BLANCA ROSA DE LA GRACIA CORBALAN DNI N° 3927689, jubilada ex empleada del Hospital Guillermo C. Páterson; HUGO JORGE GUERRERO DNI N° 17081805, ex empleado de la Policía de la Provincia de Jujuy y TEODORO ANDRES TOCONAS DNI N° 11709511, ex empleado de la Policía de la Provincia de Jujuy, en contra de los Decretos N° 2740-H-04 y N°3894-H-05, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3609-PMA.-**EXPTE. N° 0664-059/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el entonces Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. En Prod. Agrop. VICTOR EDUARDO MACHINEA y la Técnica Bromatóloga SONIA ROSARIO CALLIOPE, DNI N° 27.883.185, CUIL N° 27-27883185-3, cuyo texto corre agregado a fs. 2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3720-E.-**EXPTE. N° 200-443/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Tener por no presentado el reclamo administrativo previo formulado por la Doctora TERESITA BEATRIZ ROJAS, en nombre de la Señora AZUCENA DEL VALLE GIARDINA, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3749-S.-**EXPTE. N° 200-238/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Rechazar el reclamo efectuado por el agente Nilda Peñaloza, Categoría 11 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergente entre su Categoría de revista y la Categoría C-1 del Escalafón Profesional e intereses y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondientes a dicha diferencia, todo ello por el periodo no prescripto, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3784-S.-
EXPT.E. Nº 200-221/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazar el reclamo efectuado por el Sr. Víctor Torres, Categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergente entre su Categoría de revista y la Categoría C-1 del Escalafón Profesional e interés, y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondientes a dicha diferencia todo ello por el periodo no prescripto, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3859-S.-
EXPT.E. Nº 200-280/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazar el reclamo efectuado por el Sr. Jorge Alberto Vallejo, Categoría 7 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niño "Dr. Héctor Quintana, con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergente entre su Categoría de revista y la Categoría C-1 del Escalafón Profesional e intereses y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondientes a dichas diferencias, todo ello por el periodo no prescripto, por las razones expuesta en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3925-S.-
EXPT.E. Nº 200-406/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazar el reclamo efectuado por el Sr. Marcelo Javier Guastella, Categoría 13 (c-4), Escalafón General de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Dr. Pablo Soria" con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergente entre su Categoría de revista y la Categoría C-1 del Escalafón Profesional e interés, y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondientes a dicha diferencia todo ello por el periodo no prescripto, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3926-S.-
EXPT.E. Nº 200-286/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazar el reclamo efectuado por el Sr. Ángel Justo Calizaya, Categoría 14 Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros" con el Patrocinio Letrado del Dr. Juan Ignacio Palermo, a los efectos de obtener la liquidación y pago retroactivo de la diferencia de haberes emergente entre su Categoría de revista y la Categoría C-1 del Escalafón Profesional e intereses y la consiguiente liquidación e integración de los aportes y contribuciones correspondientes a dicha diferencia, todo ello por el periodo no prescripto, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3951-G.-
EXPT.E. Nº 0200-646-2008 y Agdo. 0200-43/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria tentado por la Dra. TERESITA BEATRIZ ROJAS, en nombre y representación del señor LUIS MARTIN DE SANTIS, DNI Nº 18.444.078, en contra del Decreto Nº 2492-G-08, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3985-IP.-
EXPT.E. Nº 600-505/2007
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el CONVENIO DE CONTRAPRESTACION suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el señor Administrador General, Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI, por una parte y por otra la Universidad Nacional de Jujuy, representada por el señor Rector Dr. Ing. Enrique Mateo ARNAU y la Secretaría de Planificación de la Provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, representada por la Sra. Secretaria Ing. Mónica Matilde BOERO, con la finalidad de aportar información analítica y estadística para diseñar un INDICADOR de la actividad del transporte vial en la provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4003-IP.-
EXPT.E. Nº 200-319/03 y Agdo. Nº 630-106/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarar de conformidad con lo prescripto por el Artículo 92º y cctes de la Ley Procesal Administrativa- la caducidad de la instancia en el Recurso Jerárquico deducido por el Ing. Hugo Alfredo FARFAN, en contra de las Resoluciones Nros 139-SUSEPU/03 y 221-SUSEPU/03 emitidas por el Directorio de la Superintendencias de Servicios Públicos y Otras Concesiones.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4070-G.-
EXPT.E. Nº 0200-119/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazar, por inadmisibles y formalmente improcedente, el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores LUIS ALBERTO GOMEZ e IVAN MARCELO BERRONDO, con patrocinio letrado del Dr. Javier de Bedía, en contra de la Resolución Nº 225-FE-07 dictada por la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4092-S.-
EXPT.E. Nº 0723-0862/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital Dr. Oscar Orías, de Libertador General San Martín, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U de O: R2-02-11 HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"

SUPRIMESE

CATEGORIA	Nº de Cargos
-----------	--------------

13 (c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL

1

CREASE

CATEGORIA	Nº de Cargos
-----------	--------------

A-1 (i-1)

Agrup. Profesional Ley 4413

TOTAL

1

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. IRMA ENA LOPEZ RIVERA, CUIL Nº 27-930887733-7, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional Ley 4313, en la U. de O.: R 2-02-11 Hospital Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4148-DS.-
EXPT.E. Nº 765-1415/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social, a la CPN GABRIELA FABIANA BARRON, DNI Nº 25.516.738.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2637-DS.-

EXPTE. N° 765-51/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, con retroactividad al 31 de diciembre del 2008, la renuncia presentada por la Dra. MARIA CANDELARIA CARDOZO, al cargo de Directora de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4159-E-09.-

EXPTE. N° 0200-041/02. C/Agdos. 1050-4111-98 y 0421-2857-96.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso interpuesto por el PROFESOR ARTURO SALVADOR ZAPATA, DNI N° 17.651.041 en contra de la Resolución N° 2045-E-01, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4179-G.-

EXPTE. N° 0200-328/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Revocatoria tentado por el Dr. ELIAS EFRAIN GARAY, en nombre y representación del señor LUIS FLORES, DNI N° 16.637.461, en contra del Decreto N° 1210-G-08, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1210-G.-

EXPTE. N° 0412-494-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Febrero de 2008, el cese en servicios activo del Sargento de Policía de la Provincia, LUIS FLORES, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. K) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. b) de la ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez)

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4204-H.-

EXPTE. N° 200-94/2008 v agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por INADMISIBLE el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor VENANCIO LLANES, en representación del Señor JOSE SIPRIANO TOLABA, en contra de la Resolución N° 66-H-2008, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4223-H.-

EXPTE. N° 200-123/07 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por personal retirado de la Policía de la Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por Jerarquización acordado mediante Decreto Acuerdo Nro 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, conforme al siguiente detalle: SANTOS FLORES DNI Nro 11.399.950, Expte. N° 200-123-2007; JORGE ARMANDO ROJAS, DNI Nro 11.664.944, Expte. N° 200-120-2007; HUGO RAUL ROJAS, DNI Nro 10.853.878, Expte. N° 2000-121-2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4350 E/09 -

EXPTE. N° 0200-343/07 c/ agdos. 0400-6210-05 y 1055-5815-05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por inadmisibles e improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por el Abogado Venancio Llanes, Apoderado legal de la

SEÑORA EMILIA TERESA CASTRO, DNI Nro 10.530.421 en contra de la Resolución Nro 171-E-07, por los motivos expresados en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4400-H.-

EXPTE. N° 246-60/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el agente CESAR GUILLERMO FARFAN, Categoría A-2, de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4403-S.-

EXPTE. N° 200-552/08 v Agdos. 700-1467/08 y 715-820/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Lic. Soraya del Carmen Giraudo, Categoría B-3, Agrupamiento Profesional- Ley 4413, del Hospital "Dr. Héctor Quintana" en contra de la Resolución N° 1031-S-08, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4464 -G.-

EXPTE. N° 0200-064-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Reclamo Administrativo Previo (LEY Nro 5.238) Interpuesto por la Señora JUANA ESTHER DE CLAROS DNI Nro 13.576.444, por sus propios derechos y en representación de sus hijos menores DANIELA RITA CLARO, JACOBO RAMIRO CLAROS y JORDAN NORMANDO CLAROS, con patrocinio letrado del Dr. Ramón José Meza, a través del cual solicitan el reconocimiento y pago de indemnización por muerte en Acto de Servicio de quien en vida fuera el COMISARIO INSPECTOR FREDY WILMER CLAROS, por encontrarse prescripto a tenor de lo previsto por el Artículo 44°, inciso 1) de la Ley de Riesgos de Trabajo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4535-G.-

EXPTE. N° 0650-1392/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. PABLO JOSE CRUZ, DNI N° 21.967.731, investigador asistente del CONICET, a efectuar las investigaciones arqueológicas en el área que posee como limite Norte Santa Ana- Río Valle Morado- (NE 23° 42'28" W 64° 31'49" NO S 23° 18'59" W 65° 01'59"), limites Sur: Río Colorado, limite Este: Río San Francisco y limite Oeste: línea meridiana W 65° 051', ref. San Lucas, por el término de tres (3) años, a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4557-G.-

EXPTE. N° 0200-136-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por inadmisibles, la presentación efectuada por el señor OSCAR ROLANDO MAMANI, DNI N° 8.204.398, a través de la cual requiere se deje sin efecto las disposiciones del Decreto N° 842-G-1996 y se determine su reincorporación como agente de la Administración Pública Provincial, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4604-E.-

EXPTE. N° 200-149/08 C/Agdo. 1050-526-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el SEÑOR ALBERTO RAMON CRUELLES, DNI N° 10.853.558, con el patrocinio letrado de la doctora Carolina Hebe Orillo Federici, en contra de la Resolución N° 773-E-08, por inadmisibles en el sentido que no agota la vía recursiva del recurso de revocatoria previo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4801-E-09.-

EXPTE. N° 0200-701-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Miguel Ángel Imperiale, apoderado legal de la Señora MARIA ROSA IRAMAIN, DNI: 17.350.206, en contra del Decreto N° 9036 -E-07, por los motivos expuesto en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4803-S.-

EXPTE. N° 200-56/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo Previo interpuesto en los términos de la LEY N° 5238, por la Sra. Santusa González, quien revista en el cargo Categoría 9 (C-4) Agrupamiento Técnico del Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4884-S.-

EXPTE. N° 200-114/08 v Agdo 714-139/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar por inadmisibles e improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por Dr. Mario Héctor Juárez Almaráz, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. Ana Lía Castro, en contra de la Resolución N° 217-S-08, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4953-H.-

EXPTE. N° 0200-113-2009

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la medida cautelar formulada y al Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de los art. 1 y 3 del Decreto Nro 3799-H-09, por el Doctor FERNANDO ENRIQUE ALANCAY, Apoderado de los señores ABRAHAN JOSE AYARDE, MARIA LUISA BARRIOS, MARIA EDELMINA MALDONADO, SEGUNDINA GIRON, JUSTO TORREJON, ENRIQUE ANATOLIO FLORES, JESUS LUIS LEON y JUAN CARLOS CAZASOLA, rechazando los planteos formulados por inadmisibles, por los fundamentos expresados en los considerando del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4958-H.-

EXPTE. N° 200-458/2008

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el Sargento Iro MAXIMO JURADO DNI N° 11.072.281 personal de la Policía de Provincia, en relación al pago retroactivo del Adicional por jerarquización acordado mediante Decreto Acuerdo N° 6051/06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5024-G.-

EXPTE. N° 200-327/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes en nombre y representación del Sr. Jorge Pascual Guaiñazu Sempertegui DNI N° 12.005.088, en contra de la Resolución N° 166-G/08 dictada por el entonces Ministerio de Gobierno y justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6264-IP.-

EXPTE. N° 600-701/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-

VISTO:

Este expediente, caratulado: "ALICIA RAQUEL FRANCO OFRECE EN VENTA 4,2 HAS. DE LA FINCA "LA CARAVANA"-EL CARMEN", y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se promueve la adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional – I Etapa, otros Programas de Viviendas Sociales y la Relocalización de Asentamientos Irregulares; cuya situación de riesgo por las condiciones que presentan los lugares deben ser resueltas con la mayor urgencia posible.

Que a fs. 33/34 obra Acta de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397 en la cual interviene el Ministro de Infraestructura y Planificación Dr. Fernando José FRIAS, el Secretario de Infraestructura Arq. Gines Fernando ROSENBLUTH, los Diputados Provinciales Sr. Miguel MORALES, Sr. Carlos TOCONAS y Arq. José Antonio MELÉ, el Director Provincial de Inmuebles Dr. Guillermo Luis AGUIRRE en representación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia y C.P.N. Lucio ABREGÚ en representación del Tribunal de Cuentas; y a través de la cual se informa que de las propuestas analizadas se selecciona y recomienda la adquisición de un predio de cuatro hectáreas dos mil metros cuadrados (4 has. 2.000m2), individualizado como, Matrícula B- 17893, Circunscripción 3, Sección 5, Parcela 891, Padrón B-19485, que se desgrega del inmueble individualizado en su mayor extensión como Matrícula B-16977, Circunscripción 3, Sección 5, Parcela 875, Padrón B-18671 y cuyo plano de mensura y división fuera aprobado con fecha 23/03/05 bajo el N° 05060, cuyo titular registral es Alberto Salomón FRANCO S.A.

Que rola incorporada Acta N° 233/09 del Tribunal de Tasaciones, en el cual se determinará un valor de \$ 74.800,00 por hectárea de tierra libre de mejoras, de la fracción de terreno antes mencionada.

Que a fs. 37 la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 38 (adjuntando el Pedido Provisión N° 1750 a fs. 39).

Que a fs. 42 la Dirección de Recursos Hídricos extiende el correspondiente Certificado de No Inundabilidad de los terrenos en cuestión.

Que por Escribanía de Gobierno se realizó el correspondiente Estudio de Título de los predios ofrecidos en venta al Estado Provincial, acompañándose a tales efectos la documentación respaldatoria (fs. 46/86).

Que a fs. 103 Asesoría legal de Fiscalía de Estado, manifiesta, que habiendo el Ministerio de Infraestructura y Planificación dado cumplimiento a lo solicitado por esa Asesoría legal a fs. 89, no existen observaciones legales que realicen para la adquisición del terreno individualizado como, Matrícula B-17893, Parcela 891, Padrón B-19485, Circunscripción 3, Sección 2 ubicado en la localidad de Monterrico, Departamento el Carmen, en el contexto de la Ley N° 5397, criterio compartido por Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs. 114)

Que se ha cumplido el proceso determinado por el Art. 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependientes del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa la superficie de 4 Has 2000M2 del terreno individualizado como Matrícula B- 17893 Parcela 891, con Padrón B- 19485, Circunscripción 3, Sección 2, ubicado en la localidad de Monterrico, Departamento el Carmen, de propiedad de la Empresa ALBERTO SALOMON FRANCO S.A., por un monto total de: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 310.800,00) por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determinase que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior será destinado a la Relocalización de asentamientos irregulares, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional previsto por Ley N° 5397.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2009:

JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

2 EROGACIONES DE CAPITAL

6 BIENES PREEXISTENTES

9 BIENES PREEXISTENTES

01 Bienes Preexistentes.....\$ 310.800,00

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del terreno autorizada por el Art. 1°, arbitrar los medios para que las mismas se encuentren libres de ocupantes y/o cosas y a que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

ARTICULO 5°.- Previo a la firma del Contrato y/o de la Escritura Traslativa de dominio sobre la fracción de terreno en cuestión la empresa Alberto Salomón Franco S.A. deberá según lo establecido en el Artículo Noveno del Estatuto Societario, a través de su Directorio y de manera expresa disponer la venta y autorizar a su Presidente para la firma de la mencionada Escritura.-

ARTICULO 6°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6, Ley N° 5397.-

ARTICULO 9°.- Previo toma de razón de Fiscalía de Estado y de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación –en forma integral-, y a Dirección de Prensa. Pase a Dpto. Contable MIP, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaría General de la Gobernación y a Escribanía de Gobierno.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6276-S.-**EXPT.E. N° 200-261/07 y Agdos. N° 700-633/07 y N° 734-92/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador de la Provincia por la Licenciada Manuela Silveria Viltte, en su carácter de Directora de la Escuela de Enfermería "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, en contra de la Resolución N° 2080 emitida por el Ministerio de Salud en fecha 1° de Junio de 2007, por las razones expuestas en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6621-H.-**EXPT.E. N° 110-35/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita refuerzo de la Partida 1-3-4-19-1-2 "Fiesta Nacional de los Estudiantes", perteneciente a la U. de O. G-6 ENTE AUTARQUICO PERMANENTE DE LA FIESTAS NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6637-G.-**EXPT.E. N° 0200-635/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaria General de la Gobernación representada por su ex titular C.P.N./ DR EDUARDO RODOLFO ALDERETE y el SR. JOSE LUIS ESTRADA DNI Nro 18.520.341 -CUIL Nro 20-18520341-8, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6685-G.-**EXPT.E. N° 0202-219/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex-Director de Administración de la Gobernación, Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU y la C.P.N. MARIA JOSE SIUFI, DNI N° 29.527.709, CUIT. N° 27-29527709-8, por el periodo comprendido entre el 23 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6958 LP.-**EXPT.E. N° 0200-700/2007 y agdos. N° 600-104.01; 600-98-01 y N° 0615-1272 -00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por los señores EDUARDO ANTONIO TORRES y MARTA LILLIANA ZAMBRANO, con el Patrocinio Letrado del DR. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 44-PI/02 emanada del ex Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente (Hoy Ministerio de Infraestructura y Planificación) por los motivos expresados en el exordio. En consecuencia ratificase dicho acto administrativo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7042-G.-**EXPT.E. N° 0300-554/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL LAZOS SOLIDARIOS, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 18 a 21 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 0015-E.-**EXPT.E. N° 1055-781/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adecuaciones realizadas en la Distribución de Espacios Curriculares por Campos de Formación del Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PRODUCCION Y GESTION AGROPECUARIA CON ORIENTACION EN FRUTIHORTICULTURA" del Instituto de Formación Docente Continua N° 10 que se incorpora como Anexo Único al presente acto resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Instituto de Formación Docente Continua N° 10 la implementación de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PRODUCCION Y GESTION AGROPECUARIA CON ORIENTACION EN FRUTIHORTICULTURA" por la cohorte 2009, conforme a Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0077-G-06.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/10.-

RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EL CARMEN R.P. 42 – SAN SALVADOR DE JUJUY.

SECCIÓN: CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES. (KM. 1.686,37 – B° SARGENTO CABRAL Y KM. 1.690,44 – B° 22 DE DICIEMBRE)

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes Peatonales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.880.000,00 al mes de Mayo de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero del 2011 a las 14:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/03/06/10/13/15/17/20/22/27/29 DIC. 03/05/07/10 ENE. /2011 LIQ. N° 92585 \$ 134,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**SECRETARIA DE HACIENDA****LICITACION PUBLICA N° 15**

OBJETO: Compra de Mercaderías Varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y al Área de Acción Social para el Ejercicio 2.011.-

MARCO LEGAL: DECRETO N° 028162/2010 de fecha 17 de Diciembre de 2010 y Resolución de Secretaría de Hacienda N° 000145/2010

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) IVA. INCLUIDO.

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta las horas 12.00 del día MARTES 18 DE ENERO DE 2011, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (UN MIL DOSCIENTOS).

Dr. Ramón Jorge Ale

Intendente

22/27/29 DIC. 03/05 ENE/11 LIQ. N° 92724 \$ 44,00.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENRRAL SAN MARTIN**SECRETARIA DE HACIENDA****LICITACION PUBLICA N° 16**

OBJETO: Compra de 38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientas) bolsas de cemento Portland por 50 (cincuenta) kilogramos cada una para realizar pavimentaciones varias en diferentes Avenidas y calles de nuestra ciudad y de acuerdo al cronograma de Obras Públicas fijadas para el Ejercicio 2011.-

MARCO LEGAL: DECRETO N° 028150/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010 y Resolución de Secretaría de Hacienda N° 000146/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día Miércoles 26 de Enero de 2011 a horas 10,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.075.200,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) IVA. INCLUIDO.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipal, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.

FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta las horas 12.00 del día LUNES 24 DE ENERO DE 2011, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS).

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente
22/27/29 DIC. 03/05 ENE/11 LIQ. N° 92725 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

KIDNEY S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 2011 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.- 2) Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550 referido al ejercicio cerrado el 30/06/10.- 3) Consideración de la gestión del Directorio.- 4) Consideración de prórroga del plazo de duración de la sociedad por expiración del término por el cual se constituyó. 5) Elección de nuevas autoridades por el plazo de tres años por vencimiento del mandato de las actuales, desde el 29 de Marzo de 2011.- Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.-

27/29 DIC. 03/05/07 ENE. LIQ. N° 92744 \$ 510,00.-

LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB AMIGOS DEL TANGO, cita a todos sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día viernes 14 de enero de 2.011, en su sede social, ubicada en calle Tumusla N° 765, del B° Alto Gorriti, de esta ciudad, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1) Lectura del último acta de Asamblea y elección de dos asociados para la suscripción de la misma.- 2) Tratamiento de los Estados Contables del período comprendido entre el 01 de enero de 2.010, hasta el 31 de diciembre de 2.010.- 3) Elección de las Nuevas Autoridades del "CLUB AMIGOS DEL TANGO", según lo dispuesto por el Estatuto, Cap. IX, Art. 9°

05 ENE. LIQ. N° 92789 \$ 102,00.-

FORMALIZAN CONTRATO CONSTITUTIVO DE "KAYFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, a los 21 días de Diciembre del año 2.010 encontrándose reunidos en el domicilio sito en Avda. Libertad N° 34 de la esta Ciudad, los Señores ESCALERA ESPINOZA PEDRO, de nacionalidad Boliviana, D.N.I. N° 11.325.056, con domicilio real en Calle La Pampa N° 23 del B° Herminio Arrieta, de esta Ciudad; CERMESONI KARINA ALEJANDRA, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, acreditando su identidad con D.N.I. N° 24.217.138; y Don ESCALERA FABIO GUSTAVO, argentino, mayor de edad, casado, odontólogo, con D.N.I. N° 20.664.034, quien comparece en representación de sus hijas menores JULIETA JOSEFINA ESCALERA, argentina, soltera, estudiante, con D.N.I. N° 41.301.245 y MAIA CANDELA ESCALERA, argentina, soltera, estudiante, D.N.I. N° 45.977.574, emplazamiento filial que acreditado con los respectivos certificados de nacimiento que forman parte de este acto de comercio constitutivo, restando decir que estos últimos se domicilian en Tumbaya N° 189 del B° La Loma de Libertador Gral. San Martín, y expresan que de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 19.550 y sus modificatorias, convienen constituir la Sociedad Comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Constitución, Denominación y Domicilio. Bajo la denominación social de "KAYFA" queda constituida una Sociedad Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio a los efectos legales se fija en Avda. Libertad N° 34 de Libertador General San Martín, pudiendo establecer o instalar agencias, sucursales, establecimientos industrial o comercial, depósitos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, asignándole, o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Duración. El plazo de duración de la Sociedad será de diez (10) años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio del Centro Judicial de San Salvador de Jujuy.- **CLAUSULA TERCERA:** Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: compra y venta de indumentaria deportiva, zapatillas; ropa sport; jeans; calzados al por mayor y menor, fabricación; almacenamiento, distribución y representación. Asimismo y en pos del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar cualquier tipo de negocio jurídico civil o comercial, contratar con otras casas comerciales, fábricas; intermediarios en la comercialización de ropas o prendas de vestir; entidades financieras, bancarias, reparticiones públicas del estado nacional, provincial o municipal, empresas privadas, como también participar en licitaciones públicas para ofrecer sus bienes en cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal.- **CLAUSULA CUARTA:** Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), divididos en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales DE PESOS CIEN (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Señora Cermesoni Karina Alejandra, suscribe CIEN (100) cuotas sociales por valor total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), e integra en este acto por valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), mientras que Escalera Espinoza Pedro suscribe CIEN (100) cuotas sociales por valor total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), e integra en este acto por valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) y el resto del capital social lo aporta Escalera Fabio Gustavo en representación de sus hijas Julieta Josefina y Maia Candela

Escalera y por ende suscribe CIEN (100) cuotas sociales por valor total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), e integra en este acto por valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).- En cuanto a esta representación, se aclara que las 100 cuotas sociales le pertenecen en propiedad a las menores, en partes iguales y proporcionales (50 c/u) tanto a Julieta Josefina Escalera como a Maia Candela Escalera, pero encontrándose en minoría de edad, Don ESCALERA FABIO GUSTAVO al ser representante legal, necesario y universal por la patria potestad que ejerce sobre las mismas lo representará en la vida societaria, hasta que cada una de las menores alcance plena capacidad acorde a la legislación civil de fondo que rige la materia.- La integración del capital se efectúa en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) del total del capital suscrito, y los socios se obligan a integrar el saldo restante en el plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en el que se completará la integración. El capital social señalado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de sus integrantes hasta el quíntuplo de su valor.- **CLAUSULA QUINTA:** Transmisión de cuotas. Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino mediante la conformidad del o los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el Art. 153 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Si el consocio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.- **CLAUSULA SEXTA:** Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorpora a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, se regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuara interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.- **CLAUSULA SEPTIMA:** Ejercicio Económico. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 1 de Marzo de cada año. A dicha fecha se confeccionaran la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63 a 67 de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinarán un cinco por ciento (5%) para reserva legal.- **CLAUSULA OCTAVA:** Administración y Representación. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, designados a tal fin, mediante Poder Especial, podrán ejercer su función en forma conjunta o indistinta; los gerentes duraran en su cargo dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los gerentes actuaran con las siguientes facultades; firmar cheques, letras de cambio, pagares, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto o particular, creados o crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondo, retiro de valores, acciones de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales, especiales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la sociedad será necesaria la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.- **CLAUSULA NOVENA:** Mayorías. La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconduccion, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su aplicación y las decisiones que incrementan las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de la cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptaran por la mayoría absoluta del capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social se adoptaran por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y renovación de los gerentes se adoptaran por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentaran en el libro de Actas a que se refiere el Artículo 162 de la ley 19.550.- **CLAUSULA DECIMA:** Retiro de un Socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando si decisión con una antelación no menor a treinta días de la fecha de su retiro, debiéndose hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicara al efecto, a la fecha enunciada de su retiro. Salvo los bienes de uso y bienes de cambio, que se valoraran al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valoraran al valor de los libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Se deja establecido que en caso de retiro de un socio y de existir conformidad de los otros podrá incorporarse un nuevo socio que adquiera dicha parte, a la sociedad debiéndose, en ese caso modificar el acta constitutiva y posteriormente proceder a la inscripción en el Registro Publico de Comercio.- **CLAUSULA UNDECIMA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidos por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuaran con arreglo a lo dispuesto por las secciones doce y trece de la ley 19.550, una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.- **CLAUSULA DUODECIMA:** De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden que la Señora CERMESONI KARINA ALEJANDRA D.N.I. N° 24.217.138 y ESCALERA FABIO GUSTAVO, D.N.I. N° 20.664.034 en forma individual o conjunta asuman la calidad de Gerente para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en la cláusula octava para que el mismo actúe en nombre y representación de la sociedad.-Además los socios firmantes facultan al Dr. CASTRO HUGO RAUL, M.P. 1.304, abogado del foro local, para que gestione y realice todo tramite concerniente a la inscripción de la presente Sociedad "KAYFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el Registro Publico de

Comercio, de los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial de San Salvador de Jujuy.- Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato constituido de KAYFA Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.- ACT. NOT. N° A 00762449, ESC. GONZALO IGNACIO TORO, ENC. REG. N° 38, Ldor. Gral. San Martín.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 ENE. /2011 LIQ. N° 92786 \$ 54,00.-

ACTA NÚMERO 9:

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre del Año 2010, reunidos los Señores Socios de **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.**, en Avenida Almirante Brown N° 7 de esta capital, Doña Yolanda María Peralta de Torres, Simón Néstor Sadir y Eduardo Oscar Canedi, toma la palabra el Señor Canedi y expresa: que el día 31 de Diciembre de 2010 se vence el plazo de vigencia del Contrato Social, mocionando se prorrogue el mismo, hasta el día 31 de Diciembre de 2011, lo que es Aceptado por los restantes Socios, Sra. Peralta de Torres y Sadir.- A continuación expresa la Señora de Torres que atento a los resultados económicos que se advierten en el Funcionamiento de la Empresa, considera conveniente adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo ajustes, que permitan la modificación de dichos resultados económicos, para lo cual agrega, podrán los Socios Gerentes que Administren la Sociedad, contratar personas que asesoren o lleven a cabo los actos de ajuste.- Moción que también es aceptada por los restantes socios Sr. Canedi y Sadir no siendo para mas se da por terminada la presente, firmando los tres socios que representan el total de Capital Social, en prueba de conformidad.- San Salvador de Jujuy 30 de Noviembre de 2010.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 ENE. LIQ. N° 92782 \$ 102,00.-

ACTA de DISTRACTO DE "LOS PERALES S.A."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de diciembre del año 2010, entre los Sres.: CESAR RICARDO FRIAS - DNI. N° 11.072.827, Escribano Público, casado con SUSANA EDERY, con domicilio en calle San Martín N° 682; y CESAR HUGO PEDANO, DNI. 10.473.761, contador público nacional, casado con ISABEL ROSA COCCHIARELLA, con domicilio en Calle Dr. Sabin N° 1107, ambos domicilios de S.S. de Jujuy, de esta Provincia, reunidos en su calidad de únicos socios de LOS PERALES SOCIEDAD ANONIMA, manifiestan y convienen: Que mediante escritura pública N° 142 de fecha 9-11-2006 y escritura pública N° 71 de fecha 25-6-2007, ambas, pasadas por ante el Esc. ENRIQUE JORGE GRANARA, se inscribió el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 284 - Acta N° 278 del Libro I de Sociedades Comerciales, la sociedad nunca ha iniciado sus actividades comerciales, ni realizo ningún acto de comercio ni de ningún tipo. Motivo por el cual los únicos socios, manifiestan su voluntad de no iniciar ninguna actividad societaria ni comercial. Por lo que de común acuerdo, resuelven por unanimidad, mediante el presente **DISTRACTO**, dejar sin efecto y resolver el contrato constitutivo de LOS PERALES SA.- En virtud del mismo, disponen la restitución del aporte a sus aportantes: Sres. CESAR RICARDO FRIAS y CESAR HUGO PEDANO, en condominio y en partes iguales, el inmueble identificado con: Matrícula: A-5694-29422, Circ. 1 Secc. 5 Manzana 164 Parcela 17 Padrón A-29422.- Que a los efectos registrales se autoriza a las Dras.: LEONOR PALOMARES y/o CAROLINA VERONICA PEDANO, a realizar los trámites pertinentes.- En este acto SUSANA EDERY e ISABEL ROSA COCCHIARELLA, conceden su consentimiento conyugal, al distracto y a la restitución de aportes.- Para su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.- ACT. NOT. N° A 00773321, ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA, TIT. REG. N° 21, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 ENE. /2011 LIQ. N° 92777 \$ 54,00.-

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE FARMACIA BELGRANO S.C.S.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los 13/09/10, ENTRE los señores SERGIO RAUL ROPERT, argentino, casado, DNI N° 22.933.543, domiciliado en calle La calandria 641 del Barrio Los Perales de esta ciudad, por una parte y como "EL CEDENTE", y MYRIAM RUTH RIVAS, argentina, soltera, DNI 21.799.838, con domicilio en calle Alvear 590, 2° piso, Dpto "A", de esta ciudad, por otra parte y como "LA CESIONARIA", convienen formalizar el presente contrato de cesión que sujetan a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El señor Sergio Raúl ROPERT, en su carácter de socio comanditario de la **FARMACIA BELGRANO S.C.S.**, cede en forma gratuita a favor de Miryam Ruth RIVAS el 1% del capital social que posee en dicha farmacia.- **SEGUNDA:** Myriam Ruth RIVAS acepta la presente cesión a su favor, quedando como Socio Comanditario de FARMACIA BELGRANO S.C.S. con el 1% del Capital Social de la misma. **TERCERA:** Se acompaña al presente contrato,

la manifestación de voluntad formulada por Miguel Ángel LOMBARDO, M N° 5.397.738, en su carácter de Socio Comanditario de FARMACIA BELGRANO S.C.S., con el 99 % del capital social, prestando conformidad a Sergio Raúl ROPERT por la cesión del total del capital social que posee en dicha farmacia. **CUARTA:** Presente en este acto la señora Mariana Aurora FLORES, DNI N° 23.445.725, casada en primeras nupcias con Sergio Raúl ROPERT, presta su expreso consentimiento a la presente cesión formalizada por su cónyuge en este contrato. **QUINTA:** A partir de la suscripción del presente contrato, el mismo deberá ser presentado ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad, a los fines de su registración y se tome conocimiento de la presente cesión. **SEXTA:** Para todos los efectos legales e interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman los ejemplares de ley en el lugar y fecha indicados al comienzo y cada parte recibe le suyo en este acto. ACT. NOT. N° A 00748898, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 ENE. /2011 LIQ. N° 92787 \$ 54,00.-

MANIFIESTA CONFORMIDAD

El que suscribe, MIGUEL ANGEL LOMBARDO, Argentino, casado M.N° 5.397.738 en carácter de socio Comanditario de FARMACIA BELGRANO S.C.S., con el NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO del capital social (99%), según surge del contrato de compraventa, celebrado el 08/02/05, vengo por este acto a manifestar lo siguiente: De conformidad con la cláusula Novena del Contrato Social de **FARMACIA BELGRANO S.C.S.** de fecha 26 de Diciembre de 1995, en el cual se establece que: "No podrá ningún socio sin expresa conformidad del restante ceder a terceros su parte social total o parcialmente".- En virtud de ello, vengo en este acto a dar cumplimiento a la cláusula mencionada prestando total consentimiento a SERGIO RAUL ROPERT, casado, Argentino, DNI 22.933.543, este en carácter de socio comanditado ut supra, para que ceda lisa y llanamente a MYRIAM RUTH RIVAS DNI 21.799.838 el total del Capital Social que posee en FARMACIA BELGRANO S.C.S., a fin de que pueda desempeñar como socio comanditario de la misma.- Corrientes, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 ENE. /2011 LIQ. N° 92787 \$ 54,00.-

Acta N° 3 "FARMACIA LIBERTADOR S.C.S"

En la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, siendo las 21:00 horas en la Sede Social, el día 20 de Octubre de 2.001 se reúnen los socios Silvia Miriam Rodríguez (comandataria) y Rosana Raquel del Carmen Meriles (comanditada), ambos representativos del cien por ciento (100%) del Capital Social, y el señor José Arturo Campoy en su carácter de Administrador de la Sociedad, para tratar el siguiente orden del día: 1° Renuncia del Administrador de la Sociedad. 2° Nomenclario de nuevo Administrador o Gerente. Abierto el acto, se trata el primer tema: El Sr. José Arturo Campoy, D.N.I. N° 10.536.092, expresa la imposibilidad de continuar el cargo de Administrador de la Sociedad, debido a que por cuestiones laborales debe trasladarse continuamente fuera de la ciudad y por lo consiguiente no puede gestionar con eficiencia y responsabilidad sus obligaciones como Administrador, por lo que a través de la presente RENUNCIA en carácter indeclinable al cargo de Administrador, Teniendo en cuenta los argumentos expuestos los socios aceptan la renuncia por unanimidad a partir del día de la fecha 20/10/2.001.- En el segundo tema se trata el nombramiento de un nuevo administrador proponiendo la socia Rosana Raquel del C. Meriles a la socia Silvia Miriam Rodríguez para desempeñar la función a partir del día 21/10/2001 conforme a las facultades que le otorga la cláusula quinta del Contrato Social original, esta moción es aprobada por unanimidad por los socios presentes y que la socia Silvia Miriam Rodríguez acepta de conformidad.- Previa lectura y firman al pie de conformidad los presentes en esta Acta, se da por finalizada la reunión siendo las 22:00 horas del día 20 de Octubre de 2.001.- ESC. GONZALO IGNACIO TORO, ADS. REG. N° 38, LDOR. GRAL. SAN MARTIN - JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 ENE. /2011 LIQ. N° 92790 \$ 102,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que el **Expte. N° B-241.311/10** caratulado: **QUIEBRA DIRECTA CANCHI, MIRTA GRACIELA, CANCHI GLADIS ROSA**.- ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2.010.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1- Fijar hasta el día 22 de Febrero de 2.011 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2.- Fijar el día 1 del mes de Abril de 2.011 para la presentación del Informe individuales por parte de la sindicatura. 3.- Fijar el día 16 del mes Junio de 2.011 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura. 4.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 89 L.C.Q.)5.- Agregar copia en autos,

ORDENASE LA EXHIBICION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE, EN LA MUNICIPALIDAD DE PERICO Y TRANSMITASE LOS MISMOS MEDIANTE RADIODIFUSION LOCAL DURANTE 30 (TREINTA) DIAS, DEBIENDOSE ACREDITAR CON LA CERTIFICACION RESPECTIVA CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 535 DE LA LEY 5.486 MODIFICATORIA DEL C.P.C.- IX.- INTIMASE A LA PARTE ACTORA A COLOCAR EL CARTEL INDICATIVO CON LAS REFERENCIAS Y DIMENSIONES DISPUESTA EN EL ART. 536 DE LA LEY 5.486 DEBIENDO ACOMPAÑAR FOTOGRAFIAS CERTIFICADAS DEL MISMO EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS.- X.- ACTUANDO... XI.- ATENTO... XII.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - VOCAL - POR ANTE MI DRA. LIS VALDECANTOS - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 2.010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92781 \$ 26,00.-

Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-221205/09** caratulado: DIVORCIO SALAZAR NOEMI DEL VALLE c/ BARRIOS VICTOR HUGO, hace saber al Sr. VICTOR HUGO BARRIOS el siguiente proveído que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.- I.- Por presentada la SRA. NOEMI DEL VALLE SALAZAR, con patrocinio letrado de la DRA. MARISOL SOPPE, por constituido domicilio legal.- II.- Admitasela presente demanda de DIVORCIO la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del CPC).- III.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- IV.- Confírase traslado de la demanda al SR. VICTOR HUGO BARRIOS, por el término de 15 días con las copias respectivas y en el domicilio denunciados bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.) V.- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms del asiento de este Tribunal de Familia -Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las Resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) VI.- Diligencias a cargo del letrado VII.- Notifíquese -FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH, JUEZ ANTE MIDRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Sandra Ramirez.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de julio de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92764 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la provincia de Jujuy -en el **Expte. N° B-229979/10**, caratulado: "FILIACION POST MORTEM: CERRUDDO, ROMINA VANESA c/ POSIBLES HEREDEROS Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES QUE COMPONEN EL ACERVO HEREDITARIO DEL SR. OCAMPO, DELFIN CESAR", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto del 2010.- I.-Atento al informe actuarial que antecede hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos.- II.- III.- Notifíquese a los demandados mediante la publicación de edictos.- IV.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN.- Juez.- Ante mi Sra. GLADYS MAZA.- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 03 de diciembre del 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92766 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 504 - D.P.P.A. v R.N./2010.- Ref. Expte. N° 646-478-CH/2010.-

La Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. informa sobre el programa de habilitación para el Desmonte de DOSCIENTAS OCHO HECTAREAS (208 has.) para sistemas silviculturales, que se realizará en la Finca denominada "SAN LUIS DE QUISTO" ubicada en el Distrito SAN JUAN DE DIOS - Departamento SAN PEDRO. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. N° 92768 \$ 26,00.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. SILVIA LILIANA CHECA en el **Expte. N° 444/08**, Caratulado: "ESTEBAN IGNACIO p.s.a. USURPACION - Ciudad", - ha dictado el siguiente decreto: "...//Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2010.- Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio, y el paradero actual del accionado ESTEBAN IGNACIO, cítese al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Cuatro a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.-Notifíquese, ofíciense y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI -Juez - Ante mi-Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Prosecretaria. PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL .Secretaría Número Cuatro, Diciembre 22 del año 2010.-SIN CARGO.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

La Secretaria General de la Gobernación, en el Expediente N° 200-526-2010, notifica al señor JULIO OMAR CARRANZA, conforme las previsiones del artículo 51 inc. 4 y 59 de la Ley N° 1886/48, de los términos de **LA RESOLUCIÓN N° 101-SGG-10** SAN

SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2010, VISTO Y CONSIDERANDO:... por ello, El Señor Secretario General de la Gobernación Resuelve: **ARTICULO 1.-** Rescindir con causa el Contrato de Locación de Servicios formalizado entre el señor JULIO OMAR CARRANZA y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, por las expuestas en los considerandos a partir del 1° de Diciembre de 2010, conforme facultades establecidas en el artículo séptimo del mismo. **ARTICULO 2°.-**...Notifíquese y de forma-Firmado Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI- Secretario General de la Gobernación.- Dr. ALFONSO ZAMAR- Coordinador de Despacho- Secretaria General de la Gobernación

03/05/07 ENE S/C

EDICTOS DE CITACION

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALIA 6, en el **Expte. N° B-240.460/10** caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: BASILIO MODESTA C/ ARENAS DE ALMARAZ, FAUSTA ADELA" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRON: A-52862, CIRCUNSCRIPCION: 1, SECCION: 10, MANZANA: 124, PARCELA: 32, MATRICULA: A-16037-52862 del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Barrio San Pedro; a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. N° 92749 \$26,00.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 880/10**, recaratulado: "AMANTE, ELBA MARIA VERÓNICA p.s.a. de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (dos hechos), ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a la imputada ELBA MARIA VERÓNICA AMANTE, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N° 7; 22 de Diciembre de 2010.- Publíquese el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO Y POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo: Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL - Secretaria.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 81/05**, caratulado: "CASTILLO, Gerardo Alberto - RIOS, Eloy Guillermo P.s.a. de Robo" Monterrico.", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado ELOY GUILLERMO RIOS para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 27 de Diciembre de 2010.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

03/05/07 ENE. /2011 S/C.-

DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, del Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-46.922/10**, caratulado: "PROMUEVE INFORMACION SUMARIA PARA ACREDITAR EXTRAVIO DE CHEQUES Y CANCELACION solicitada por MADEKA S.R.L." **CITA Y EMPLAZA** a los que se consideren con derechos sobre los cheques serie B números 71871104; 71871105, 71871106, 71871107 y 71871108 con fecha de pago los días 20.08.10; 20.09.10, 20.10.10, 20.11.10 y 20.12.10 respectivamente, por la suma de \$ 17.600,00 cada uno, girados sobre Banco Patagonia, Sucursal Salta, en cuenta corriente de MADEKA S.R.L. Nro. 0216-216007145-00, por el término de SESENTA DIAS a contar de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ordenarse la anulación de los efectos cambiarios de los mismos.- Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES EN QUINCE DIAS.- Secretaria N° 16, 25 de Noviembre de 2010.-

29 DIC. 05/12 ENE. /2011 LIQ. N° 92756 \$26,00.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1760/2010** caratulado: "GUTIERREZ, Fernando José María. RAMOS, Jorge Luis; p.s.a. de Robo Calificado y Resistencia a la Autoridad. Ciudad" (Secr. N° 1); **CITA, LLAMA, Y EMPLAZA** al prevenido JORGE LUIS RAMOS (a) "Perrín", por el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1 - Secretaría n° 1; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en caso de no hacerlo sin justa causa debidamente justificada - Arts.140 y 151 del C. P. P.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en cinco días.- SIN CARGO.- Secretaría N° 1, 29 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1717/10**, caratulado: "BENICIO, Marcos Andres y TORTORA, Daniel; p.s.a. de Robo Calificado p/ el uso de armas; Ciudad", -Sumario Policial N° 23857-B-10-; **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a EDUARDO DANIEL TORTORA (o Daniel Borda, o Eduardo Lobo), de 47 años de edad, DNI. N° 16.557.824, Prontuario Policial N° 148479-SS., por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 -Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia debidamente justificada - arts.140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 1, 29 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS , a herederos y acreedores de **DON ALEJANDRO FLORENCIO SANCHEZ y de DOÑA MARIA APAZA** (Expte. Nº A-13492/01).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 16 de Diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. Nº 92751 \$23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA LEONOR SARDINA DNI Nº 0.663.648.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 2 de noviembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. Nº 92759 \$23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FELIPE HIPOLITO VILTE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. Nº 92755 \$23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORA ELSA CARDOZO D.N.I. Nº 10.375.427**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 20 de octubre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE./2011 LIQ. Nº 92758 \$23.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez del Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaria Nº 12 en el Expte. Nº B-241647/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **MORENIGO, RAUL EDUARDO** cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Federico M. Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 23 días del mes de diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. Nº 92761 \$23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B-242114/10, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PABLO BRACAMONTE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2010.-

29 DIC. 03/05 ENE. /2011 LIQ. Nº 92760 \$23.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12 en el Expte. B- 213211/09 SUCESORIO AB-INTESTATO. LLAMPA CRISTOBAL o LLAMPA SANTIAGO CRISTOBAL” CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LLAMPA CRISTOBAL o LLAMPA SANTIAGO CRISTOBAL, D.N.I. Nº 3.886.163.** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. CLAUDIA R. CUEVAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2009.

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. Nº 92767 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SILVESTRE MARTINEZ, D.N.I. Nº 92.705.160.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. Nº 92769 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMA YHONE JUSTE o NORMA YHONE JUSTE UGARTE, L.C. Nº 4.969.879.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. Nº 92762 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA BORJA CHAILE, L.C. 4.144.898.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. Nº 92776 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE GANEM (EXPTE. Nº A-18485/03).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. Nº 92774 \$23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **LUIS RICARDO RAMIREZ y GERONIMO AZUCENA MARGARITA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. Nº 92763 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-246595/10, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO” de **MARIA LUISA TULA** a herederos y acreedores de los bienes de los causantes por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2010.-

03/05/07 ENE. /2011 LIQ. Nº 92772 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JESÚS EDUARDO SINGH.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92784 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VARAS RAMONA ASUNCION D.N.I. Nº 5.727.075.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mi: Dra. Marcela Fico seco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92788 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de **NELIDA ELCIRA CASSANELLI, L.C. Nº 0.822.273.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92791 \$ 23.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-245.728/10, caratulado: “SUCESORIO: DIAZ, ELSA EULALIA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ELSA EULALIA DIAZ, L.C. Nº 6.338.153.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre del 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92783 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-245.724/10, caratulado: “SUCESORIO: MAMANI ERREVARRINA INES”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **INES MAMANI ERREVARRINA** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92778 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-243.465/10, caratulado: “SUCESORIO DE DOÑA ACME DORA PARDIÑAS”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ACME DORA PARDIÑAS.**- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92779 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4- Ref. Expte. Nº B-219536/09, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CESAR PABLO ARAMAYO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010.-

05/07/10 ENE. LIQ. Nº 92780 \$ 23.00.-